

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: <u>rectorado@uto.edu.bo</u>
Oruro - Bolivia

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS, LA COORDINADORA EN DEFENSA DEL RÍO DESAGUADERO, LAGOS URU URU Y POOPÓ (CORIDUP) Y EL CENTRO DE ECOLOGÍA Y PUEBLOS ANDINOS (CEPA), PARA LA EJECUCIÓN DEL "ESTUDIO AMBIENTAL Y MULTITEMPORAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO KORI KOLLO DE LA EMPRESA MINERA INTI RAYMI"

Conste por el presente convenio Interinstitucional que se suscribe entre partes, previo consenso de los interesados, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- (De los antecedentes)

El Departamento de Oruro, se caracteriza por contar con ecosistema de planicie y alta montaña, por lo que el desarrollo de sus recursos naturales se da en condiciones extremas. Se puede advertir que la región es muy sensible a otros factores como el cambio climático. Sin embargo, también posee cuantiosos recursos naturales como: La flora y fauna andina (plantas medicinales, variedad de cactáceas, especies forestales como la Queñua, fauna nativa, Vicuña, Suris, Quirquinchos, Perdices, Puma, Etc.) y la belleza escénica de la región es única.

Por otra parte las prácticas de la explotación de Recursos Naturales, han dado origen a un proceso de deterioro cada vez más importante del medio natural y del ambiente. En los últimos años el problema de los cambios climáticos se ha acelerado considerablemente, se prevé que las inundaciones y las sequías serán más frecuentes y más intensas, de la misma manera la desertificación y erosión de suelos son más extensos, la contaminación de los cursos de aguas, suelos y el aire, la extinción de algunas especies animales y vegetales, el crecimiento de los residuos sólidos y otros problemas tienen influencia directa en la vida de nuestros pobladores.

En este contexto la Universidad Técnica de Oruro, a través de La Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, viene realizando trabajos de investigación en el tema ambiental como la Evaluación del lago Uru Uru, Thuska Uma tratamiento de aguas ácidas, Kinsa Jalsuri, evaluación ambiental en las comunidades de Sora Sora y Paco Pampa.

En función de la capacidad institucional se tiene el objeto de fortalecer y desarrollar los recursos institucionales en la investigación, interacción social en diferentes programas de desarrollo rural agropecuario en las comunidades del área de influencia de las operaciones mineras de EMIRSA del departamento de Oruro, además de planificar en la consecución de recursos financieros fruto de la gestión conjunta de las instituciones y conformar equipos de trabajo.

SEGUNDO.- (De las partes) Son partes del presente convenio interinstitucional:

Janus



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

- 2.1. La Universidad Técnica de Oruro a través de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, institución autónoma abocada a la formación de profesionales y la investigación científica y tecnológica, cuyos titulares para efectos del presente convenio son el M.Sc. Ing. Ermindo Barrientos Pérez en su condición Rector UTO, con domicilio legal en la calle 6 de octubre entre Cochabamba y Ayacucho No. 5715 y el Ing. Harry Carreño Pereira Decano FCAV-UTO respectivamente, que para efectos del presente convenio se denominará UNIVERSIDAD.
- 2.2. El Centro de Ecología y Pueblos Andinos CEPA, institución cuya misión es el de promover la Justicia Ambiental, fortaleciendo la formación e información en valores humanos a través de generar espacios que hagan posible el diálogo intercultural revalorizando y reafirmando la sabiduría e identidad de los pueblos andinos, su titular Director el Dr. Ph Gilberto Pauwels con C.I. 646416 Or., con domicilio en la avenida España No. 545 entre Madrid y Bullaín y que para efectos del presente convenio se denominará CEPA.
- 2.3. La Coordinadora en Defensa de la Cuenca del Río Desaguadero, lagos Uru Uru y Poopó (CORIDUP) con Personería Jurídica No. 082/08, institución que representa al conjunto de comunidades afectadas por la contaminación minera de las cuatro subcuencas que convergen en el lago Uru Uru y Poopó. Su radio de acción abarca a 6 municipios del departamento de Oruro: Huanuni, Machacamarca, El Choro, Poopó, Pazña y Antequera además de la Cuenca del Río Desaguadero cuyo titular Presidente es el Sr. Félix Laime Tapia con C.I. 584104 Or., que para efectos del presente convenio se denominará CORIDUP: Av. España Nº 1550, entre Madrid y Bullaín

TERCERO.- (Del objeto)

Objetivo General:

Determinar la actual situación ambiental, en el área de influencia de la Actividad, Obra o Proyecto (AOP) de la concesión minera Kori Kollo de la Empresa Minera Inti Raymi S.A. (estudio de caso).

Objetivos específicos:

- 1. Estudiar el Potencial Relativo de Bioacumulación de contaminantes por actividades minero metalúrgicos en especies vegetales, y ver la tendencia progresiva o regresiva a la biomagnificación ecológica en animales menores, como el cuy (Cavia porcellus).
- 2. Estudiar los efectos ecotoxicológicos de las aguas en el área de la concesión minera de Kori Kollo de la Empresa Minera Inti Raymi S.A. en vegetales cultivados mediante sistemas hidropónicos.
- 3. Evaluar la calidad de los cuerpos de agua, mediante el empleo de métodos físicoquímicos, estructurales y uso de la fauna béntica.

a Columbia



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

4. Evaluar el comportamiento multi-temporal de los procesos de degradación de suelos, distribución y composición de la cobertura vegetal, y cuerpos de agua en la zona de influencia de la concesión minera de Kori kollo de la Empresa Minera Inti Raymi S.A.

CUARTA.- (De la responsabilidad de las partes)

- 4.1. La Coordinadora en Defensa del Río Desaguadero, Lagos Uru Uru y Poopo (CORIDUP) se responsabiliza a:
- a) Gestionar y coordinar de forma conjunta con las demás partes, para lograr recursos económicos que alcanza a Bs. 91.200 (Son: noventa y un mil doscientos 00/100 bolivianos), los mismos que constituyen el importe total de la investigación.
- b) Coordinar con municipios y comunidades implicadas en la investigación para realizar actividades conjuntas en función a los objetivos del estudio y para la ejecución del mismo.
- c) Garantizar recursos económicos para la ejecución del estudio, con un monto mínimo de contraparte, de 70.800 Bs. (Setenta mil, ochocientos 00/100 bolivianos), por parte de la CORIDUP.
- d) Destinar ambientes para el personal técnico y tesistas durante la ejecución del proyecto de investigación en poblaciones de intervención.
- c) Disponer de información básica de la zona de estudio y la presentación ante las comunidades del área de acción del estudio.
- 4.2. Por su parte, el Centro de Ecología y Pueblos Andinos (CEPA) se compromete
 - a) Facilitar información bibliográfica que se encuentre en sus dependencias y en su caso facilitar técnicos de distintas áreas que tengan contacto con comunidades y municipios.
 - b) Facilitar ambientes para reuniones de coordinación, planificación y monitoreo del estudio.
 - c) Facilitar en la medida de sus posibilidades una unidad móvil que facilite el trabajo de campo.
- 4.3. Por su parte la Facultad de Ciencias Agrícolas y Veterinarias de la Universidad Técnica de Oruro se compromete a:
 - a) Proporcionar personal técnico especializado y tesistas para la claboración y ejecución del presente estudio.
 - b) Disponer las Unidades de Investigación y laboratorios disponibles, para la ejecución del presente estudio

James James



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

- c) Gestionar recursos económicos para la ejecución del estudio, con un monto mínimo de contraparte de acuerdo a propuesta de estudio de, 20.400 Bs.
- d) Presentar informes y los descargos correspondientes conforme a requerimiento y en forma mensual a las instancias correspondientes.
- e) Elaborar el Informe final del presente estudio, en el tiempo estipulado, previo consenso entre las partes interesadas.

QUINTO.- (Obligaciones y Condiciones de los Estudiantes a ser Seleccionados)

- 5.1 Estar cursando en la UNIVERSIDAD el antepenúltimo, penúltimo o último año de la carrera o disciplina correspondiente.
- 5.2 Realizar y desarrollar el programa de pasantía, observando y cumpliendo las normas y procedimiento internos, específicamente el Código de Ética de la UTO en cuanto a los términos de confidencialidad y lealtad.
- 5.3 Regirse por las disposiciones del presente Convenio y por el Contrato Individual de Pasantía suscrito.
- 5.4 Mantener un alto estándar de comportamiento dentro del programa de pasantía.
- 5.5 A no trabajar ni participar paralelamente en pasantías para cualquier compañía, empresa, sociedad, entidad pública o privada durante Contrato.
- 5.6 El incumplimiento por parte del estudiante a las obligaciones asumidas, será considerado falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto la pasantía otorgada y dar por terminado el Contrato de Pasantía respectivo.

SEXTO.- (Fines capacitación y servicios mutuos)

Considerando que el propósito del programa de pasantías establecido en el presente Convenio es promover la educación y capacitación de estudiantes en el marco del desarrollo de la responsabilidad social, que permita mejorar la formación profesional en el país, en el marco de prestación de servicios mutuos, queda expresamente establecido que el presente Convenio, así como los respectivos contratos individuales de pasantía a ser suscritos con los estudiantes, no dan lugar a relación laboral ni de dependencia alguna entre el estudiante y las instituciones. Esta relación estará regulada y limitada únicamente a las cláusulas establecidas en el presente Convenio y en los contratos de pasantías que se suscriban al efecto. En consecuencia, las Partes reconocen y declaran expresamente que no tendrán ninguna obligación de reconocer derechos laborales en favor del pasante.

SÉPTIMO: (Derechos morales y derechos patrimoniales)

De acuerdo a las normas legales sobre derechos de autor, las Partes acuerdan que los derechos morales de cualquier trabajo, obra o producto intelectual original que sea desarrollado o creado por el estudiante bajo el programa de pasantías pertenecerá al estudiante autor de dicho trabajo, obra o producto intelectual original, pero los derechos patrimoniales pertenecerán completamente al programa. El, (las) o los estudiantes autores

Jane Jane



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO **RECTORADO**

Av. 6 de Octubre Nº 5715 Teléfono 5250100 - Casilla 49 - Fax 5242215 Email: rectorado@uto.edu.bo Oruro - Bolivia

podrán hacer conocer su derecho moral de autor, respetando y cumpliendo con los procedimientos para resguardar la confidencialidad de la información y los derechos patrimoniales del programa.

OCTAVO.- (De la vigencia y duración del convenio)

El proyecto entrará en vigencia a partir de la firma del presente convenio y tendrá una duración de seis meses en su etapa inicial, pudiendo prolongarse por algún tiempo a convenir entre partes, de acuerdo a los avances y la sostenibilidad alcanzada hasta entonces.

NOVENA.- (De la responsabilidad)

El incumplimiento a una de las cláusulas descritas en el presente convenio, por cualquiera de las partes dará lugar a responsabilizar única y exclusivamente a la institución que ocasionase desfases en tiempo y en última instancia suspensión del proyecto.

DÉCIMO.- (Conformidad)

Nosotros, M.Sc. Ing. Ermindo Barrientos Pérez, Rector de la Universidad Técnica de Oruro y el M.Sc. Ing. Harry Carreño Pereira Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias en representación de la UNIVERSIDAD, el Sr. Félix Laime Tapia, Presidente de la Coordinadora en Defensa de la Cuenca del Río Desaguadero, lagos Uru Uru y Poopó en representación de la CORIDUP y el Ph D. Gilberto Pauwels en representación del CEPA, manifestamos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden y nos comprometemos a su fiel y estricto cumplimiento, a cuyo efecto firmamos al pie del presente convenio.

ES DADO EN AMBIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, AL CUARTO DÍA DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE AÑOS.

Oruro, febrero del 2011

aime Tapia

PRESIDENTE DE LA CORID

M.Sc. Ing. Harry Carreño Pererira DECANO FCAyV.

M.Sc. Ing. Ermindo Barrientos Pérez RECTOR UTO